piamente escándalo. Al contrario, hay que impedir que el penitente nombre y dé á conocer sus cómplices en el pecado, en cuanto pueda hacerse.

CAPITULO V.

Conducta que ha de guardarse con las diferentes clases de penitentes.

REGLAS GENERALES DE DISCRECION.—198. (*Sacerdote santificado*, números 63 al 67.) Conociendo el estado del penitente por su acusacion ó por las preguntas que le hayais hecho, os resta acomodar vuestros consejos, medios y conducta á las necesidades de su alma. Aquí es donde necesitais la mayor discrecion para juzgar bien sus disposiciones, á fin de atarle ó absolverle. Notad primeramente la diferencia que ecsiste entre el confesor laxo y el rígido: el primero absuelve á casi todos los que se le presentan, y el segundo no absuelve á casi ninguno. Por vuestra parte, sed bastante prudente para absolver algunos menos que el primero, pero muchos mas que el segundo. El uno abunda en compasion del culpable y no considera bastante la gravedad de sus delitos: el otro abunda en odio á los vicios; pero no se compadece del vicioso. Así, para curarle, el primero emplea el aceite de la condescendencia, y el segundo el vino de la correccion. Por vuestra parte, mezclad el aceite y el vino para componer el verdadero bálsamo del samaritano. Moveos á compasion hácia el culpable, porque esto es propio de un padre, y tambien es el espíritu del Salvador: esa es la piedra de toque que hace distinguir el celo de Jesu-

cristo del de los fariseos, segun hemos visto en el número 10. Pero cuidad de hacer detestar verdaderamente el vicio, porque esto es necesario para el bien del culpable, y la caridad misma, segun dijimos en el número 11, sabe juntar toda la dulzura de la compasion con los remedios fuertes y enérgicos. Así, el penitente, al paso que se humilla y penetra de compuncion, no se desalienta ni se irrita, al contrario, se aficiona al sacramento, y pone su confianza en él tanto como en su ministro. *Confessio*, en dictámen de San Agustin, *est per quam morbus latens spe veniæ aperitur* (1).

SER DISCRETO CUANDO SE TRATA DE LA CONTRICION.—199. El confesor demasiado indulgente, creyendo sin dificultad en el arrepentimiento verdadero, confunde la veleidad con la verdadera voluntad. El rigorista cree muy difícilmente en la verdadera contricion, porque confunde la voluntad eficaz con la voluntad verdadera y suficiente, pero comun y ordinaria, con la voluntad plena y estraordinaria, singular y heróica. Preservaos de estos dos estremos. La verdadera contricion no es tan fácil que pueda uno de ordinario escitarse á ella sin hacer alguna oracion para alcanzarla y sin pensar por algun tiempo en los motivos de arrepentimiento que nos presenta la fé; pero deja de ser una cosa muy difícil para el que ora y medita como acabo de decir. En efecto, Dios otorga la gracia de concebirla. Esta prudente discrecion honra, así la justicia de Dios, que ecsige que se humille el culpado, como su misericordia, que escucha la súplica. A diferencia del confesor imprudente, no debeis reconocer por una voluntad verdadera, sino por una simple veleidad, la que no produce ningu-

---

[1] De ver. et fals. pœnitent., c. 10.

no ó casi ningun efecto, como por ejemplo, adoptar los medios de corregirse y disminuir el número de las culpas ordinarias; pero á diferencia de los confesores siempre irresolutos, recibid como verdadera, eficaz y suficiente la voluntad que *produce en realidad notables efectos durante cierto tiempo, aunque no llegue hasta el punto de producirlos todos y conservarlos siempre.* No ecsijais, pues, una voluntad eficacísima, estraordinaria y heróica, que ocasione una mudanza perfecta, total, inmutable y constante. ¡Ojalá que todos los pecadores tuviesen tal voluntad! Todos deben desearla y buscarla; pero no todos la tienen. No se necesita para su verdadera y actual conversion y justificacion, y basta con un arrepentimiento eficaz, aunque comun y ordinario, inferior á esa contricion singular que trasforma los pecadores en héroes de penitencia.

CONTINUACION.—200. Basta al confesor laxo para absolver al culpable que éste proteste que se arrepiente, sin reparar si se debe presumir lo contrario. El rigorista, poco contento con no tener ningun motivo fundado de sospechar de la palabra del penitente, quiere la certeza evidente de su disposicion. El haber pecado anteriormente y el poder pecar en lo sucesivo, son para él razones suficientes para sujetar al penitente á largas pruebas. Por vuestra parte, antes de poner una plena confianza en las protestas del penitente, ved si hay alguna circunstancia que os pueda hacer dudar prudentemente de la suficiencia de su disposicion. Si es así, ayudadle á disponerse mejor, y si vuestrso esfuerzos son inútiles, diferidle la absolucion. Pero si no hallais ningun motivo sólido de desconfiar de sus protestas de arrepentimiento, absolved-

le. Tal es la doctrina del catecismo romano (1), que hablando del confesor se espresa en estos términos: *Si audita confessione judicaverit neque in enumerandis peccatis diligentiam, nec in detestandis dolorem omnino defuisse, absolvi poterit.* Esta es la certeza moral que debeis buscar y que ha de bastaros en la administracion del sacramento, porque segun el Angel de las escuelas (2): *Certitudo non est similiter quærenda in omnibus, sed in unaquaque materia secundum proprium modum. Quia vero materia prudentiæ sunt singularia contingentia, circa quæ sunt operationes humanæ, non potest certitudo prudentiæ tanta esse, quo omnino sollicitudo tollatur.* En otra parte, hablando de la certeza que debe tener un director de almas respecto de sus penitentes, despues de decir que en el fuero esterior no debe contentarse con la afirmacion del penitente, sino pasar mas adelante para cerciorarse de la verdad, añade el santo que otra cosa es en el fuero interno: *Alio modo per confessionis manifestationem, et quantum ad hanc cognitionem non potest majorem certitudinem accipere, quam ut subdito credat, quia hoc est ad subveniendum conscientiæ ipsius: unde in foro conscientiæ creditur homini et pro se, et contra se* (3). Así como ninguno está mas interesado que el penitente en decir la verdad en la confesion, si no teneis una razon sólida para dudar de su sinceridad, cuando os dice que se ha movido á dolor y que está resuelto á enmendarse y pronto á recibir los remedios y penitencias que le diéreis, poseeis toda la certeza que debe desear la prudencia de un confesor puntual, pero discreto.

---

[1] De pœnit. núm. 60.
[2] 2. 2. q. 23. art. 9. ad. 2.
[3] Supp. q. 8. a. 5. ad. 2.

DOS ESCOLLOS QUE SE DEBEN EVITAR.—201. El uno tiene fija toda su atencion en el temor de arredrar al penitente si le despide, y no piensa mas que en los infinitos perjuicios que causa en las almas la aversion á los Sacramentos. El otro solo ve el respeto debido al sacramento; y penetrado del temor de esponerle á la nulidad, no repara en los inconvenientes que hay en despedir al penitente sin absolucion. Por vuestra parte, temed igualmente estos dos peligros, el dificultar á los pecadores la frecuencia de los Sacramentos, y el comprometer la validez de éstos. Emplead, pues, vuestra caridad de padre, vuestra habilidad de médico y vuestra discrecion de juez en disponer al penitente de modo que podais prudentemente absolverle ó en el acto ó dentro de poco. Así, podreis á un mismo tiempo consolar al penitente y aficionarle á su remedio, que es la confesion, y asegurar con prudencia la validez del sacramento y el respeto que le es debido.

CONDUCTA DISCRETA CON LOS NIÑOS Y CON LOS JÓVENES DE UNO Y OTRO SECSO.—202. En la práctica el uno absuelve á casi todo el mundo, y el otro no absuelve á casi nadie. Sed mas reservado que el primero y mas liberal que el segundo. Para empezar por las cosas pequeñas, si se trata de los niños de siete á diez ó doce años, el confesor laxo procede con ellos tan inconsideradamente, como con un adulto culpable de los mismos delitos, sin cuidar de suplir las disposiciones que pueden faltarles por la ignorancia ó por la flaqueza de la edad. La máesima del rigorista es despacharles á todos con la bendicion solamente, porque los cree incapaces de aquel arrepentimiento sublime y eficacísimo que le parece necesario. Por vuestra parte, ayudadlos de un modo muy especial; pero

creedlos capaces de un arrepentimiento sincero, aunque no sea estraordinario. En efecto, véase lo que dice el concilio de Trento (1): *Si quis negaverit omnes et singulos fideles utriusque sexus, cum ad annos discretionis pervenerint, teneri singulis annis, saltem in Paschate, ad communicandum juxta præceptum sanctæ matris Ecclesiæ; anathema sit.* Y en otra parte (2) no declara esentos de estas obligaciones mas que *parvulos usu rationis carentes.* ¡Cuánto menos os equivocais aplicando proporcionalmente este precepto á la confesion! Podeis, pues, absolverlos con gran provecho para su alma, mucho mas cuando el uso comun y siempre respetable de los fieles, es habituarlos á confesarse desde la edad de siete años. Serian muy negligentes los padres que no los llevasen ni aun en Pascua, viendo sobre todo, que la contricion verdadera y suficiente es obra de la gracia, que abunda donde hay poca malicia ó donde se halla acaso la inocencia bautismal. Así que, la buena confesion es mas fácil para el alma medianamente ilustrada, pero cuya voluntad es todavía buena y dócil, que para el alma ilustrada, pero cuya voluntad es perversa y obstinada. Por tanto, los adultos están menos contentos de sus confesiones actuales, que de las que hacian en la edad de la inocencia, de las que volvian llenos de compuncion y consuelo. Por otro lado, para suplir lo que les falta, implorad la asistencia de su ángel custodio, y ayudadlos á hacer ecsámen, y todavía mas á arrepentirse, proponiéndoles los motivos de contricion acomodados á su edad. Despues, si os parecen formales y os dan muestras de

[1] Sesion 13. c. 9.
[2] Sesion 21. c. 4.

inteligencia y devocion actual, no los priveis del gran beneficio de la absolucion; al contrario, si son actualmente distraidos é irreflecsivos, contentaos con darles la bendicion. En todo caso, sugeridles buenos pensamientos, de suerte que se separen de vos con algun sentimiento de devocion y un principio de respeto y amor á la confesion. Estad seguro que sus ángeles os tendrán en cuenta vuestra caridad para con esta edad, en que importa tanto que el alma principie á concebir horror al mal y aprecio y aficion á la piedad.

CONTINUACION.—203. (*San Alfonso Ligorio*, 86 y 87.) Emplearéis, pues, la mayor caridad y dulzura posibles con los niños. Les preguntareis, primero, si saben las principales verdades de la fé: si no las saben, instruidlos con paciencia y en el acto mismo si el tiempo os lo permite, ó enviadlos á alguno para que los instruya á lo menos en las cosas necesarias á la salvacion. En cuanto á la confesion, es menester hacerlos decir al principio los pecados de que se acuerden, y luego podreis dirigirles las preguntas siguientes: 1.° si han ocultado algun pecado por verguenza: 2.° si han blasfemado de los santos ó de los dias santos, ó si han jurado sin verdad: 3.° si no han asistido á misa, ó han hablado durante ella, ó han trabajado los domingos y dias festivos: 4.° si han desobedecido á sus padres, si les han faltado al respeto, levantándoles la mano, si les han dicho injurias en su presencia, ó proferido imprecaciones contra ellos que han oido, ó si se han burlado de ellos: acordaos aquí de lo que hemos dicho en el núm. 176, sobre el modo de hacerlos pedir perdon á sus padres: 5.° si han cometido alguna indecencia: pero aquí debeis emplear la mayor cautela en las preguntas, empezando por las que sean remotas y aun algo va-

gas. Preguntad, primeramente, si han dicho malas palabras, si han jugado con otros muchachos ó muchachas pequeños, y si era á escondidas, y despues, si han hecho cosas feas ó han dicho malas palabras, porque así llaman los niños las acciones indecentes. A veces es útil, aun cuando hayan negado, hacerles algunas preguntas de esta clase: *¿y cuántas veces habeis hecho eso? ¿diez, quince?* Preguntadles con quién duermen y si en la cama han jugado con las manos: á las niñas si han tenido amistad á alguno y si ha habido pensamientos, palabras ó acciones malas, y en virtud de sus respuestas pasareis adelante; *sed abstineant ab exquirendo a puellis vel a pueris, an adfuerint seminis effusio.* Tenedlo muy presente, *vale mas faltar á la integridad material de la confesion, que enseñarles lo que ignoran ó darles gana de saberlo.* 6.° Preguntad tambien á los niños si han llevado recados ó regalos á algunas mugeres de parte de los hombres, y á las jóvenes si han recibido presentes de personas sospechosas, y especialmente de hombres casados, de clérigos ó religiosos. 7.° Preguntadles si han hurtado ó hecho algun daño, ya con sus ganados, ya de otro modo: 8.° si han dicho mal de álguien. Por último, acerca de los mandamientos de la Iglesia, ecsaminad si han confesado y comulgado por pascua, ó comido carne ó huevos en los dias prohibidos.

SOBRE DARLES LA ABSOLUCION.—204. Hay que poner mucho cuidado tocante á dar la absolucion á estos niños. Cuando es cierto que tienen suficiente uso de razon, como si se confiesan con discernimiento ó responden con precision á las preguntas, y se ve que entienden bien que pecando han ofendido á Dios y han merecido el infierno, en este caso dadles la absolucion si están dispuestos. Al con-

trario, si hubieren recaido en pecados mortales, hay que tratarlos como adultos; así, ha de dilatárseles la absolucion no dando señales estraordinarias de contricion. Si dudais que tengan perfecto uso de razon, como si al tiempo de confesarse no guardasen compostura, sino que volviesen los ojos á todos lados, jugasen con las manos ú os dijesen cosas inconecsas con la confesion; entonces, estando en peligro de muerte, ó debiendo cumplir el precepto pascual, los absolvereis bajo condicion, sobre todo cuando se han acusado de algun pecado mortal dudoso (1.) En efecto, es lícito administrar el sacramento bajo condicion cuando hay una razon suficiente, como sacar á aquel niño del estado de condenacion si ha caido realmente en él (2). Debeis proceder así aun cuando sea reincidente, porque solo ha de diferirse la absolucion á los que tienen perfecto discernimiento, siempre que haya esperanza que vuelvan mejor dispuestos despues del plazo señalado; mas es muy difícil tener esta esperanza con los que están en el pleno uso de la razon. Es probable, dicen muchos doctores (3), que pueden ser absueltos los niños dudosamente dispuestos, á lo menos cada dos ó tres meses, bajo condicion, aun cuando solo sean culpables de pecados veniales, para no privarlos de la gracia sacramental, y quizás de la santificante si tuvieran en la conciencia algun pecado mortal ignorado. Es menester despues que los niños hagan el acto de contricion del modo mas acomodado á su edad; por ejemplo: *Amais á Dios que es un Señor tan grande y tan bueno, que os ha criado, ha muerto por vosotros etc.; ¡y habeis*

---

[1] Lib. 6. núm. 432. v. 1.
[2] Núm. 28.
[3] Núm. 432. in fine.

ofendido á este Dios! El quiere perdonaros: esperad que en nombre de la sangre de Jesucristo os perdonará; pero es preciso que os arrepintais. ¿Qué decis? ¿Os arrepentis ahora de haberle ofendido! ¿Sabeis que por las injurias que habeis hecho á Dios habeis merecido el infierno? ¿Os pesa de haberle tratado así? Nunca volvereis etc. Imponedles la penitencia mas leve que sea posible, encargándoles que la cumplan en un término muy breve, porque si no, la olvidarán ó no la harán: cuidad sobre todo de inspirarles devocion á la Vírgen Santísima, para lo cual deben rezar el rosario y tres Ave Marías por la mañana y por la noche con esta jaculatoria: *Madre mia, preservame del pecado mortal.*

CONTINUACION.—205. (*San Cárlos*, p. 22 á 24.) Es, pues, una costumbre santa llamar delante del confesor á los niños y niñas uno despues de otro, aunque su edad no pase de cinco ó seis años, para que comiencen desde temprano á instruirse en el conocimiento, y entren despues en el uso de este Sacramento. Sin embargo, los confesores deben cuidar de no dar la absolucion sacramental á aquellos en quienes no encuentran materia ni un uso tan grande de razon, que pueda juzgárselos capaces de este Sacramento. Tendrán tambien un cuidado particular de instruir á los niños que hayan llegado á la edad de siete ú ocho años, de la necesidad y virtud de este Sacramento, y del modo con que han de recibirle, segun su capacidad. El que oye las confesiones de los niños de diez á doce años, en quienes reconoce capacidad para disponerse pronto á recibir la sagrada comunion, debe hacer de modo que no queden privados mas tiempo de este tesoro espiritual por su negligencia ó la de los padres, sino que ha de instruirlos cuanto antes en las cosas necesarias para acercarse al Santísimo

Sacramento, en los frutos innumerables que se sacan de aquí, y con cuánta humildad, reverencia y pureza de conciencia se debe recibir; y habiéndolos confesado primeramente tres ó cuatro veces, ha de administrarles la sagrada comunion y darles un atestado para que se le enseñen al cura y sean admitidos despues á la comunion pascual, ó les dará una certificacion de cómo están instruidos y suficientemente dispuestos para recibirla, y los enviará al cura.

MODOS DE APARTARLOS DEL PECADO.—206. (*Vida de San Felipe*, lib. 2, cap. 7.) Persuadido San Felipe Neri de que la mayor parte de los hombres llevan al sepulcro los vicios de la juventud, ponia un cuidado particular en atraer á los jóvenes á Dios ó mantenerlos en la inocencia. No omitia medio alguno para ganar su amistad: tenia una satisfaccion en recibirlos en su aposento: conversaba con ellos de diferentes materias, segun la profesion de cada uno; los llevaba á paseo y los instaba á jugar á algun juego decente: alguna vez se vió al santo comenzar él mismo á jugar, y luego se retiraba á cierta distancia para leer y meditar. Si algunos no volvian á confesarse, no habia diligencia que no practicase para atraerlos á la senda del deber: hacia amonestarlos, y oraba y mandaba orar para que recobrasen su fervor primero. Cuando volvian, tenia el santo el mayor cuidado posible de ellos, y no contento con eso, los recomendaba á alguno de sus penitentes cuya prudencia y virtud le eran notorias, para que velase sobre ellos y los apartase de las compañías peligrosas. Su paciencia para sufrirlos era indecible. Un señor romano que solia visitar al santo, oyó un dia meter tanto ruido á los jóvenes que reunia Felipe en su habitacion, que no pudo menos de admirarse, y

dijo al santo: "¿Cómo podeis soportar este alboroto?" Y el venerable anciano le respondió riéndose: "Con tal que no ofendan á Dios, les permitiria yo que rompiesen un palo en mis costillas." Tanta bondad, ganaba el corazon de los jóvenes, que ponian en él toda su confianza. Así es que un hombre distinguido que en sus primeros años habia frecuentado el trato del buen religioso, decia un dia con lágrimas en los ojos á un amigo suyo: "Cuando yo era jóven y me confesaba con el padre Felipe, no cometia nunca un pecado mortal; pero apenas lo dejé, comencé la vida licenciosa en que he vivido."

Queria que los jóvenes se confesasen á menudo; pero antes de admitirlos á la frecuente comunion, se esforzaba en hacerlos humildes. Como director esperimentado, sabia que en los dias de comunion es cuando el enemigo redobla su astucia y multiplica las tentaciones: por tanto, les advertia que se prepararan al combate, y añadia: "Acercaos á la sagrada mesa con un gran deseo." Por lo cual, cuando le pedian permiso para comulgar les decia: *Sitientes, sitientes, venite ad aquas.* Para escitar esta sed saludable en ellos, queria que le dijesen cuatro ó cinco dias antes cuándo iban á comulgar. Despues de la comunion mandaba que hiciesen ciertos ejercicios particulares por algunos dias, para sacar provecho de tan augusto Sacramento, como rezar con los brazos en cruz el Padre nuestro y el Ave María, ó cualquiera otra oracion que les enseñaba. Para apartarlos de todo peligro de impureza, les decia que no se quedasen solos despues de comer, ni se retirasen inmediatamente á leer, escribir ó hacer otra cosa solos, sino que permaneciesen en compañía de otros y conversasen con ellos. Igualmente les

prohibia toda especie de juegos de manos, y gustaba tambien de que los hermanos no jugueteasen con las hermanas de la misma edad: á este propósito, voy á referir el hecho siguiente. El P. Belli, del oratorio, confesaba á un jóven que acostumbraba á juguetear con sus hermanas: el confesor, fiel discípulo de Felipe Neri, dijo muchas veces á este penitente que no lo hiciese; pero el jóven, que era inocente, se escandalizó de oir á su confesor repetirle lo mismo. El padre Belli lo conoció y le dijo un dia: "¿Conque no haceis ningun escrúpulo de eso?—No, padre, no hago ningun escrúpulo. —Pues id á buscar al padre Felipe, añadió el confesor, y pedidle su parecer." Fué en efecto, y despues de oirle Felipe, le preguntó qué estudiaba.— "Lógica, le respondió el jóven.—Pues sabed, le dijo el discreto director, que el demonio es un lógico habilísimo, que enseña á hacer abstracciones y á decir muger, y no hermana." Convencióse el jóven, y desde aquel instante dejó de jugar con las suyas. Así Felipe, como maestro esperimentado, se mostraba severo cuando se trataba de apartar la ocasion de pecado formal.

ARTICULO I.

CON LOS ADULTOS.

CON LOS QUE PIENSAN ABRAZAR UN ESTADO DE VIDA.— 207. (*San Alfonso Ligorio*, números 88 al 91.) No toca á un confesor señalar á un jóven el estado de vida que ha de abrazar, y debeis guiaros por las señales de vocacion que os presenta, para aconsejarle aquel á que pueda pensar prudentemente que Dios les llama. Si quiere hacerse religioso,

sabed ante todas cosas en qué órden quiere entrar, porque si está relajada, vale mas por regla general que se quede en el mundo. Entrando en aquella religion, hará como los demas, y aun abandonará el poco bien que practicaba antes: esto es lo que acontece á muchos. Debe, pues, el confesor formar un grande escrúpulo de aconsejarle que entre en semejantes comunidades, sobre todo si el penitente obra por insinuacion de los parientes. Si la religion es regular y se halla en su fervor, probad bien la vocacion de vuestro penitente: ved si tiene algun impedimento, poca salud, poco talento ó la pobreza de sus padres; y sobre todo, ecsaminad si su intencion es buena, como unirse mas estrechamente á Dios, reparar los desórdenes de la vida pasada, y de preservarse de los peligros del mundo. Si su principal intencion fuera mundana, como pasar una vida mas cómoda, ó salir de la dura condicion de sus parientes, ó complacer á sus padres, que lo importunan, no permitais que pase adelante, porque no tiene verdadera vocacion y le saldrá mal: si su fin es bueno y no hay impedimento, ni vos, ni nadie en el mundo, como dice Santo Tomás (1), debeis ni podeis sin pecado mortal oponeros á su vocacion. Con todo, á veces será prudente retardar la ejecucion de su proyecto para probarle, en especial si sabeis si aquel jóven es inconstante, ó que ha formado su resolucion durante un retiro ó una mision. En tales circunstancias, suelen hacerse escelentes resoluciones, que se desvanecen pasado el primer fervor.

CONTINUACION.—208. Si un jóven tiene intencion de ordenarse sacerdote, no le autoriceis para ello hasta haberle esperimentado mucho tiempo y de-

---

(1) Quodl 3 á 14.